

No. 0341
ED_244

FECHA: 14 de enero de 2016
DE: Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles
ASUNTO: **Administración académica de los cursos de tutorío en preparatoria**

Les informo que por acuerdo con la Vicerrectoría de Preparatoria, se ajusta la lista de materias que incluyen el componente curricular de tutorío, en los planes de estudio de preparatoria en su edición 2014, eliminando las materias PD4010 Decisiones personales y profesionales I y PD6018 Decisiones personales y profesionales II, razón por la que estas materias deberán evaluarse con una calificación numérica a partir de esta fecha.

El componente curricular de tutorío en planes 2014 queda de la siguiente manera:

- PD1013 Tutorío y bienestar integral I
- PD2009 Tutorío y bienestar integral II
- PD3012 Tutorío y bienestar integral III
- PD4011 Tutorío y bienestar integral IV
- PD5016 Tutorío y bienestar integral V

De conformidad con el artículo 5.10 del Reglamento Académico para los Alumnos de Preparatoria, en estos cursos se deberán aplicar las siguientes calificaciones no numéricas para utilizarse tanto en el reporte de calificaciones parciales como en la calificación final:

- Calificación AA: El profesor del curso registrará la calificación no numérica AA al alumno que autogestiona su aprendizaje de manera excepcional.
- Calificación AB: El profesor del curso registrará la calificación no numérica AB al alumno que tiene buen desempeño en la autogestión de su aprendizaje.
- Calificación AC: El profesor del curso registrará la calificación no numérica AC al alumno que tiene un desempeño adecuado en la autogestión de su aprendizaje.
- Calificación AD: El profesor del curso registrará la calificación no numérica AD al alumno que tiene un desempeño mínimo aceptable en la autogestión de su aprendizaje.

Cuando un alumno obtenga una calificación no numérica AD, debe participar en actividades de seguimiento y asesoría académica definidas por el campus. Estas calificaciones no numéricas, no son reprobatorias y no se utilizan para el cálculo del promedio o estatus académico del alumno.

Agradeceré considerar que estas disposiciones sustituyen a las definidas en el Correo Oficial Académico No. 0257 ED_187 con fecha del 23 de abril de 2014.

Atentamente,

Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco

Vicerrector de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles